REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Unión Marital de Hecho
Rad. 201800346
C.2 Medidas cautelares

Previo a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, en relación al levantamiento de las medidas cautelares y como quiera que la señora ROSA TULIA SIERRA RINCON parte actora, se encuentra representada por apoderada judicial y en el escrito allegado no se verifica que esté suscrito de consuno por la togada en mención, se ordena poner en conocimiento de la doctora Gloria Teresa Vásquez de Montañez el referido memorial para lo fines legales pertinentes.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

ALV